En la Villa de Yrgaru a diez y siete dias del mes de marzo de mill y seiscientos y cincuenta y vnos se juntaron los señores Don Antonio de Lauregui Salaza Alcalde ordinario de esta Villa y Jurisdiccion Franco Perez de Arizti síndico procurador Ramon de Ignacio Yañez de Rivetta y Andres de Lauregui los regidores de la Villa Franco de Garay alguacil de la Villa Franco Perez de Arizti y Andres de Lauregui los regidores de la parroquia de Lexizondo y con la mayor parte de la Justicia y Regimiento de la dicha Villa y referiendo que por la mucha gente de soldados que ay natural de Vizcaya y Provincias de Guipuzcoa que estan en esta Villa y otros muchos que se han de esperar y que se ha de dar de comer a los dichos soldados y no ay con que se les pueda dar de comer y que se ha de dar a los dichos soldados quinientos y sesenta y seis ducados que estan en la Villa de Bilbao y otros quinientos y sesenta y seis ducados que se han de dar a los dichos soldados que estan en esta Villa y Provincias de Guipuzcoa y Vizcaya y que se ha de dar a los dichos soldados y no ay con que se les pueda dar de comer